

14358 ORDEN de 15 de diciembre de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia.

Examinado el expediente núm. 102/92, incoado a instancia de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA), y remitido por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 4 de noviembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 10 de julio de 1992, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1992, de 17 de enero, por el que se crea dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa a regir en 1993 el incremento experimentado desde el 1 de enero de 1992 por los costes del servicio de abastecimiento que no son compra de agua, ya que la subida de este último concepto se repercutió con efectos del pasado día 1 de agosto.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión del Pleno del día 29 de octubre de 1992, emite informe proponiendo el incremento para el 1 de enero de 1993 de la tarifa en su conjunto (cuota de servicio, cuota de consumo, derechos de alta y boca de incendio) en porcentajes que oscilan en torno al 3,83 por 100, coincidiendo con la previsible elevación de los costes de explotación del servicio para dicho año.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 14 de diciembre de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Murcia, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia en sesión del Pleno de 29 de octubre de 1992, que son las siguientes:

A) CUOTA DE SERVICIO Y PRECIO DEL METRO CÚBICO:

Diámetro Contador	Bloques m ³ /mes	C. Servicio Ptas./mes	Precio Ptas./m ³
13 mm	De 0 a 5	419	0 (todos los m ³)
	De 5 a 50	419	84 (todos los m ³)
	Más de 50	419	106 (todos los m ³)
15 mm	De 0 a 5	814	0 (todos los m ³)
	De 5 a 50	814	84 (todos los m ³)
	Más de 50	814	106 (todos los m ³)
20 mm	De 0 a 7	1.817	0 (todos los m ³)
	De 7 a 150	1.817	84 (todos los m ³)
	Más de 150	1.817	106 (todos los m ³)
25 mm	De 0 a 10	3.409	0 (todos los m ³)
	De 10 a 500	3.409	84 (todos los m ³)
	Más de 500	3.409	106 (todos los m ³)
30 mm	De 0 a 15	5.562	0 (todos los m ³)
	De 15 a 625	5.562	84 (todos los m ³)
	Más de 625	5.562	106 (todos los m ³)
40 mm	De 0 a 25	7.449	0 (todos los m ³)
	De 25 a 750	7.449	84 (todos los m ³)
	Más de 750	7.449	106 (todos los m ³)
50 mm	De 0 a 25	12.170	0 (todos los m ³)
	De 25 a 1.500	12.170	84 (todos los m ³)
	Más de 1.500	12.170	106 (todos los m ³)
65 mm	De 0 a 50	24.833	0 (todos los m ³)
	De 50 a 2.500	24.833	84 (todos los m ³)
	Más de 2.500	24.833	106 (todos los m ³)
80 mm	De 0 a 50	43.233	0 (todos los m ³)
	De 50 a 6.000	43.233	84 (todos los m ³)
	Más de 6.000	43.233	106 (todos los m ³)
100 mm	De 0 a 150	71.440	0 (todos los m ³)
	De 150 a 8.000	71.440	84 (todos los m ³)
	Más de 8.000	71.440	106 (todos los m ³)
125 mm	De 0 a 150	104.067	0 (todos los m ³)
	De 150 a 13.000	104.067	84 (todos los m ³)
	Más de 13.000	104.067	106 (todos los m ³)
150 mm	De 0 a 150	142.400	0 (todos los m ³)
	De 150 a 13.000	142.400	84 (todos los m ³)
	Más de 13.000	142.400	106 (todos los m ³)
Cualquier diámetro Boca de incendio		814	84 (todos los m ³)

B) DERECHOS DE ALTA

Contador 13 mm	1.604 Ptas.
Contador 15 mm	3.139 Ptas.
Contador 20 mm	6.976 Ptas.
Contador 25 mm	13.006 Ptas.
Contador 30 mm	21.210 Ptas.
Contador 40 mm	28.447 Ptas.
Contador 50 mm	45.961 Ptas.
Contador 65 mm	93.938 Ptas.
Contador 80 mm	163.100 Ptas.
Contador 100 mm	265.508 Ptas.
Contador 125 mm	385.608 Ptas.
Contador 150 mm	521.101 Ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 15 de diciembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

14359 ORDEN de 15 de diciembre de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Molina del Segura.

Examinado el expediente núm. 101/92, incoado a instancia de la empresa mixta municipal «Servicios Comunitarios de Molina, S.A.» (SERCOMOSA), y remitido por el Ayuntamiento de Molina del Segura con fecha 3 de noviembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 14 de febrero de 1992, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1992, de 17 de enero, por el que se crea dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el nuevo precio del agua del Taibilla, de 32,70 Ptas., por metro cúbico, con efectos del 1 de agosto de 1992.

El Ayuntamiento de Molina del Segura, en sesión del Pleno del día 15 de octubre de 1992, emite informe proponiendo el incremento del precio por metro cúbico consumido, de 54,61 a 60,30 Ptas.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 14 de diciembre de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Molina del Segura, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Molina del Segura, que son las siguientes:

- Tarifa a los abonados	60,30 Ptas./m ³
- Mínimo doméstico	8 m ³ /abon/mes
- Mínimo industrial	20 m ³ /abon/mes

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 15 de diciembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

14360 ORDEN de 15 de diciembre de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón.

Examinado el expediente núm. 109/92, incoado a instancia del Ayuntamiento de Mazarrón y remitido con fecha 18 de noviembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 31 de octubre de 1991. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa la subida del agua del Taibilla del pasado día 1 de agosto, de casi un 15 por 100.

El Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión del Pleno del día 14 de septiembre de 1992, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto para uso doméstico como industrial.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 14 de diciembre de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Mazarrón, por las razones anteriormente expuestas.